



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Departamento de Personal

DECRETO EXENTO N° 3.126 —

Parral, 28 Jun 2013

VISTOS:

La Ley N° 18695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

La Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

La Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales, aplica supletoriamente a la Ley N° 19.378 conforme a lo prescrito en su artículo 4°.

La Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 14 de mayo de 2013.

El Decreto Exento N° 2884 de fecha 19 de junio de 2013, que llama a Concurso Público y aprueba las Bases para proveer el cargo vacante de Director del Departamento de Salud Comunal.

CONSIDERANDO:

Que en el punto XI de las bases para proveer el cargo de Director del Departamento Salud Comunal de Parral, el cual hace mención la Evaluación de los Postulantes señala que el Puntaje Máximo en el factor Experiencia Laboral es de 30 puntos, sin embargo, en la página 5 del referido documento señala "ítem de experiencia será calificado con un puntaje máximo de 20 puntos".

DECRETO:

ACLARENSE, las bases para proveer el cargo de Director de Salud de la Ilustre Municipalidad de Parral, en el sentido de señalar que **EL ÍTEM EXPERIENCIA, SERÁ CALIFICADO CON UN PUNTAJE MÁXIMO DE 30 PUNTOS.**

PUBLÍQUESE, la presente aclaración en la página web municipal.

En lo demás se mantiene inalterable el Decreto Exento N° 2884 de fecha 19 de junio de 2013.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVÉSE Y PUBLÍQUESE



Alejandra Román Clavijo
ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIO MUNICIPAL



Paula Retamal Urrutia
PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL



- EGP/AGG
DISTRIBUCION
- 1.- Dirección de Administración y Finanzas
 - 2.- Oficina de Partes
 - 3.- Departamento de Salud Municipal
 - 4.- Página Web
 - 5.- Carpeta Llamado a Concurso
 - 6.- Departamento Jurídico